

Segundo. Inscribir la ampliación de ensayos de la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 4 de noviembre de 2005.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 2005, por la que se otorga una subvención excepcional a la Asociación Comarcal de Autoturismo de Málaga (ACAMA) para la instalación de una emisora de radio taxi en la ciudad de Ronda (Málaga).*

Con fecha 26 de octubre de 2004 la Federación Andaluza Empresarial del Taxi Rural solicitó de la Dirección General de Transportes la concesión de una subvención para la instalación de una emisora de radio taxi en la localidad de Ronda (Málaga).

Con fecha 19 de noviembre de 2004, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Málaga remitió escrito de fecha 8 de noviembre, del Ayuntamiento de Ronda de apoyo a la solicitud de subvención para la Asociación de Autoturismos de Ronda, habiéndose cedido para ello un local de propiedad municipal.

La Delegación Provincial también manifestó su apoyo, recomendando su concesión bien a la Federación Andaluza o bien a la Asociación local.

Con fecha 7 de junio de 2005, la Federación Empresarial Andaluza del Taxi Rural presenta, como complemento de su petición, escrito en el que comunica que el beneficiario de la subvención sería la Asociación Comarcal de Autoturismos de Málaga (ACAMA) y acompaña presupuesto del coste de la instalación.

Con fecha 10 de junio de 2005, la Dirección General de Transportes eleva propuesta de concesión de subvención excepcional por considerar que es de interés público la implantación de este tipo de instalaciones, porque facilitan un mayor uso del transporte público.

Con fecha 20 de junio de 2005, el Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes autoriza la iniciación del correspondiente expediente de subvención excepcional, encomendando su tramitación a la Dirección General de Transportes.

Con fecha 24 de junio de 2005, se remite escrito a la Federación Empresarial Andaluza del Taxi Rural que su petición de subvención se está tramitando conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y se solicita que aporte, considerando beneficiario a la Asociación Comarcal de Autoturismos de Málaga, la documentación que dicha Ley exige para estos supuestos.

Con fecha 5 de septiembre de 2005, la Asociación Comarcal de Autoturismos (ACAMA) presenta la documentación requerida, como beneficiario de la presente subvención.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo estipulado en el artículo 22.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 107 de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

#### HE RESUELTO

Primero. Otorgar una subvención excepcional a favor de la Asociación Comarcal de Autoturismos de Málaga, para la instalación de una emisora de radio-taxi en Ronda (Málaga) por importe de 20.904,36 euros para financiar el 75% del presupuesto de ejecución, que asciende a la cantidad de 27.872,48 euros.

Segundo. El importe de la subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 1.13.00.03.00.771.00.51B.2002.001108.

Tercero. La forma de pago de la subvención será la siguiente:

- Una primera aportación por importe de 12.273,56 euros, correspondiente al 58,72% a la firma de la presente Resolución en concepto de anticipo a justificar por el beneficiario en un plazo de seis meses desde la materialización del pago.

- La segunda aportación, por importe de 8.630,80 euros, correspondientes al 41,28%, se hará efectiva previa justificación del anticipo anterior, con aportación de la factura definitiva e informe del Ayuntamiento de Ronda sobre la efectiva instalación. El plazo final de justificación del total de la subvención finalizará el 30 de octubre de 2006.

Cuarto. El plazo de ejecución de la actividad se iniciará a partir de la presente Resolución y finalizará con antelación al día 30 de octubre de 2006.

Quinto. Serán obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en los artículos 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el 20 de la Ley 2/2004, de 31 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005. Así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación básica en la Comunidad Autónoma y el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Séptimo. El beneficiario estará obligado a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad y objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que lo ha concedido. Asimismo deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

Octavo. Se faculta a la Dirección General de Transportes para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de noviembre de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad al cambio de objeto de la subvención concedida al Ayuntamiento de Castaño del Robledo (Huelva), contemplada en el expediente 287/04.*

Ilmo. Sres.

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 27 de octubre de 2003, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo y en uso de la delegación establecida en el apartado 1 del artículo 3 de la citada Orden de 27 de octubre de 2003, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Castaño del Robledo (Huelva). Por un importe de 6.140,80 euros. Cambio de objeto de la subvención.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos proceda.

Sevilla, 14 de noviembre de 2005.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 13 de mayo de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1, apartado c), de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Fiscales (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre de 2004), esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 de mayo, y la Orden que lo desarrolla, de 24 de junio de 2002, sobre incentivos al empleo estable.

Programa: Incentivos al empleo estable de personas con discapacidad.

Núm. Expte.: CA/PCD/030/2005.  
Beneficiario: Interparking Hispania, S.A.  
Municipio: Jerez de la Frontera.  
Subvención: 3.906,58 euros.

Núm. Expte.: CA/PCD/020/2005.  
Beneficiario: Trauco, S.L.  
Municipio: Tarifa.  
Subvención: 3.906,58 euros.

Núm. Expte.: CA/PCD/004/2005.  
Beneficiario: Roteña de Lavados, S.L.  
Municipio: Rota.  
Subvención: 3.906,58 euros.

Cádiz, 10 de noviembre de 2005.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCION de 3 de noviembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32I y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E. Ayudas por Contratación Indefinida.

Expte.: 100/03/CI/22/04.  
Beneficiario: Fono-Free, S.L.  
Municipio: Jerez Fra.  
Subvención: 4.808 euros.

Cádiz, 3 de noviembre de 2005.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCION de 3 de noviembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32I y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E. Ayudas por Incorporación Socios

Expte.: 112/03/IS/14/04.  
Beneficiario: Jesús y Manuel Carroceros, S.L.L.  
Municipio: Jerez de la Frontera.  
Subvención: 9.616 euros.

Núm. Expte.: 99/03/IS/22/04.  
Beneficiario: El Salero, S. Coop. And.  
Municipio: Chiclana de la Frontera.  
Subvención: 15.866,40 euros.